No. 567
(26 DE FEBRERO DEL 2025)

Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-MS-0012025**

La Gerente de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal No 629 del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Gerente de Contratación del municipio a través de acto administrativo de delegación, Decreto 629 del 2024 reposa entre otras funciones, la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la oficina de la Secretaria general, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Sogamoso mediante acto administrativo **No 476** del once (11) de febrero de 2025 se apertura el proceso de selección Abreviada de menor cuantía **No SAMC-MS-0012025** para contratar el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE, ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA GENERAL Y SERVICIOS DE CAFETERIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

Que el Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los cuales se describen así:

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, ACUERDO 025 DEL 2024 Y DECRETO 617 DE 2024

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE/ PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025000016	2.1.2.02.02.008.10-16	Servicios de mantenimiento/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16	1.2.1.0.00	85999	$190.262.787
2025000281	2.3.2.02.02.009.01-16-41-4102-110008	Protección y atención al menor infractor en el municipio de Sogamoso/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	PRODUCTO MGA 4102028	1.2.1.0.00	91119	$ 9.708.556
VALOR TOTAL						$199.971.343

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (1) propuestas presentadas por:



Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes al proponente encontrando el siguiente resultado:

"***OBSERVACIONES:*** *Que revisado los requisitos habilitantes de orden jurídico, de verificación técnica, experiencia y financiera se evidencia que el proponente denominado* ***POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS*** *identificado con NIT* ***900840253-5*** *representado legalmente por* ***JUAN ANDRÉS RUBIANO CASTAÑEDA*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***1.049.644.369*** *de Tunja* ***CUMP****LE con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se recomienda se adjudique el contrato de la referencia.*

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

Determinada la propuesta presentada por ***POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS*** *identificado con NIT* ***900840253-5*** *representado legalmente por* ***JUAN ANDRÉS RUBIANO CASTAÑEDA*** *identificado con cedula de*

*ciudadanía 1**.049.644.369** de Tunja, como **HABILITADA,** el comité evaluador en atención a que se trata de una única oferta atenderá lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, "la entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones (…)*

RECOMENDACIÓN

*En virtud de lo anterior y previa verificación de los ítems que conforman la oferta, el comité evaluador establece que el oferente **POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS** identificado con NIT **900840253-5** representado legalmente por **JUAN ANDRÉS RUBIANO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía 1**.049.644.369** de Tunja "**CUMPLE**", con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-MS-0012025** cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE, ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA GENERAL Y SERVICIOS DE CAFETERIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**", ", en consecuencia recomienda se adjudique por el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 199.416.229)."***

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron ningún tipo de observaciones ni contradicciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **NO. SAMC-MS-0012025** cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE, ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA GENERAL Y SERVICIOS DE CAFETERIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**al proponente **POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS** identificado con **NIT 900840253-5** representado legalmente por **JUAN ANDRÉS RUBIANO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía 1.049.644.369 de Tunja, por el valor de su propuesta de de ***CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 199.416.229)."***

ARTICULO SEGUNDO: Se pacta por el término de ciento seis días (106) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. .

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Que la Resolución de Adjudicación se publicará en el SECOP en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA
Gerente de Contratación

Proyecto: Manuela Borda-abogada Contratista
Reviso: Angie Melisa rodríguez- Gerente de contratación